

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad, que milita en los numerales 9 y 10, en la que puso de presente que no se acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas REP-559.

2.- Previo a ordenar la aprehensión del rodante identificado con la placa RGV-417, se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho, sí cuenta con un parqueadero y/o bodega, donde pueda ser direccionada la motocicleta objeto de medida cautelar.

En caso afirmativo, deberá comunicar la dirección de ubicación del mismo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de Agosto de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78f83684fb059293253ed655fd4532b864382209c634b56e9c57e303aa42802**

Documento generado en 12/08/2023 06:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>